

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO.

DATOS GENERALES

**1.- CONVOCANTE: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS**

México, Distrito Federal, a 29 de septiembre de 2014

**2.- CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO: IO-009000060-N96-2014, su obtención será gratuita.**

3.-OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: "VERIFICACIÓN DE CALIDAD A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS, EN OBRAS ADICIONALES DE CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS FEDERALES, ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES, QUE EJECUTA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A TRAVÉS DEL CENTRO SCT CAMPECHE".

FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRANET	FECHA VISITA DE OBRA	FECHA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
29 de septiembre de 2014	No habrá visita	03 de octubre de 2014 10:00 horas	09 de octubre de 2014 10:00 horas

4.-La CONVOCANTE exhibirá un ejemplar impreso del texto de la presente CONVOCATORIA en sus oficinas, ubicadas en Av. Coyoacán No. 1895, Colonia Acacias, 2do. Piso, C.P. 03240, Delegación Benito Juárez, México, D.F., para consulta de los interesados y por ningún motivo o circunstancia entregará un ejemplar de la misma a persona alguna, ya sea en forma impresa o digitalizada.

Para esta INVITACIÓN no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica ni por servicios de mensajería (proposiciones ni solicitud de respuesta a preguntas motivo de la INVITACIÓN).

Bases a las que se sujetará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IO-009000060-N96-2014 relativa a la: "VERIFICACIÓN DE CALIDAD A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS, EN OBRAS ADICIONALES DE

CONSTRUCCIÓN, MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS FEDERALES, ALIMENTADORAS Y CAMINOS RURALES, QUE EJECUTA LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A TRAVÉS DEL CENTRO SCT CAMPECHE", son las siguientes:

Se entenderá por:

LEY.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

REGLAMENTO.- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SECRETARÍA o DEPENDENCIA.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVOCATORIA.- Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

INVITACIÓN.- Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

PARTICIPANTE.- La persona que participe en cualquier procedimiento invitación a cuando menos tres personas.

CONVOCANTE.- La Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

CONTRATISTA.- La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

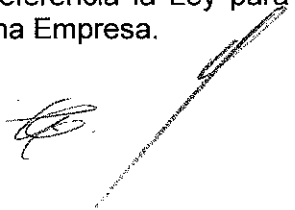
CompraNet.- Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Secretaría de la Función Pública, **en adelante LA SFP**. Dicho Sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrolla el procedimiento de contratación.

PROYECTO ARQUITECTÓNICO.- El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

PROYECTO EJECUTIVO.- El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO DE INGENIERÍA.- El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

MIPYMES.- Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



PRESUPUESTO AUTORIZADO.- El que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunica a LA DEPENDENCIA en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición de EL PARTICIPANTE, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

SUPERINTENDENTE: El representante de EL CONTRATISTA ante LA DEPENDENCIA para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

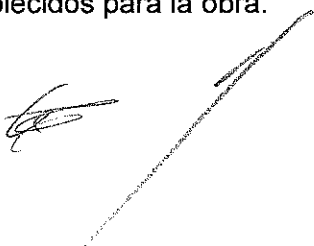
CONTROL DE CALIDAD: Conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de los requisitos de la calidad establecidos en el proyecto. Dichas actividades comprenden principalmente el examen de los resultados obtenidos de un proceso de producción, mediante mediciones, muestreo y pruebas, tanto de campo como de laboratorio, que permiten evaluar las propiedades inherentes a un concepto de obra, de sus acabados, de los materiales y de los equipos de instalación permanente que se utilicen en su ejecución, comparándolas con las especificadas en el proyecto, así como los análisis estadísticos de esos resultados, para decidir la aceptación, rechazo o corrección del concepto y determinar oportunamente si el proceso de producción se está ejecutando correctamente, conforme al procedimiento de construcción o éste debe ser corregido.

Si la construcción o conservación se ejecuta por contrato, el control de calidad es responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra, como se establece en el Inciso D.4.5. de la Norma N•LEG•3, Ejecución de Obras, con plena independencia jerárquica y administrativa respecto al Superintendente.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD: Conjunto de actividades que permiten comprobar que los conceptos de obra han cumplido con las especificaciones del proyecto; ratificar la aceptación, rechazo o corrección de cada uno, y comprobar el cumplimiento del programa detallado de control de calidad. Dichas actividades comprenden principalmente el muestreo, las pruebas y los análisis estadísticos de sus resultados junto con los del control de calidad, conforme a lo indicado en el Inciso D.2.26. de la Norma N•LEG•4, Ejecución de Supervisión de Obras.

Invariablemente la verificación de la calidad la realizará la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT que corresponda, ya sea con recursos propios o mediante un Contratista de Servicios que se contrate para tal propósito, quien estará obligado a instalar, equipar y mantener en el campo, bajo su responsabilidad y costo, los laboratorios que se requieran, con el adecuado y suficiente personal profesional y técnico, conforme a lo que se establezca en el contrato respectivo.

PLAN DE CALIDAD (de acuerdo a la magnitud y complejidad de la obra): Establece la forma como la empresa ejecutora de la obra, planifica, asegura y controla la calidad, define los procedimientos y los documenta, y hace efectiva la implementación del Sistema de Control Calidad; con la finalidad de obtener una obra de calidad que cumpla con las especificaciones técnicas, la normativa de la Dependencia y los estándares de calidad establecidos para la obra.



DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN

PRIMERA.- En esta invitación solo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

EL PARTICIPANTE deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Escrito en el que manifieste la dirección de su correo electrónico, así como el domicilio para recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y, en su caso, del Contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, y que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto (**FORMATO A**).

Las notificaciones a los PARTICIPANTES, respecto de los actos del procedimiento de contratación, se realizarán a través de CompraNet.

- b) Escrito mediante el cual declare, **bajo protesta de decir verdad**, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (**FORMATO B**).
- c) En caso de que algún INVITADO haya participado en la realización de algunos estudios, planes o programas correspondientes a la presente CONVOCATORIA, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberá presentar escrito mediante el cual manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado (**FORMATO C**). **NO APLICA**.
- d) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición (**FORMATO D**).
- e) Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifiesta **que cuenta con facultades** suficientes para comprometer a su representada (**FORMATO E**), mismo que deberá contener los siguientes datos:

De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes; denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva (anexar copia simple) y, en su caso, sus reformas o modificaciones (anexar copia simple), señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

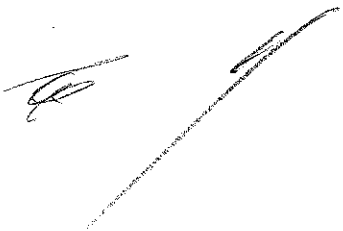
Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

De persona física: copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional y de la Cédula de identificación fiscal.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

En el caso del PARTICIPANTE adjudicado y conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar original (para cotejo) y copia simple de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

- f) Declaración de integridad, mediante la cual el PARTICIPANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (**FORMATO F**).
- g) Manifestación de estar inscrito en el Registro Único de Contratistas. La falta de presentación de este escrito no será causa de desechamiento de la proposición (**FORMATO G**).
- h) Manifestación de que el Director o Gerente de Proyecto o Superintendente propuesto en la oferta, cuenta con la firma electrónica avanzada, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en sustitución de su firma autógrafa, para el uso del programa informático de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), (**FORMATO H**).
- i) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, que el PARTICIPANTE es de nacionalidad mexicana (**FORMATO I**).
- j) Manifestación de que en su planta laboral cuenta cuando menos con un cinco por ciento (5%) de trabajadores con discapacidad (**FORMATO J**).
- k) Manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero contratado, contará con la autorización de la autoridad migratoria para que pueda contratarse en el país (**FORMATO K**).
- l) Manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que la empresa es: (Micro, Pequeña, Mediana o No MIPYME) (**FORMATO L**).



PROCESO DE INVITACIÓN

No habrá visita al sitio de los trabajos.

SEGUNDA.- La junta de aclaraciones de la CONVOCATORIA, se llevará a cabo el **día 03 de octubre de 2014 a las 10:00 horas**, en el Auditorio de la Dirección General de Servicios Técnicos, ubicado en **Av. Coyoacán No. 1895, Colonia Acacias, 2do. Piso, C.P. 03240, Delegación Benito Juárez, México, D.F.**; se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por los PARTICIPANTES que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos PARTICIPANTES.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en LA CONVOCATORIA, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en LA INVITACIÓN, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de EL REGLAMENTO. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas PARTICIPANTES y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la CONVOCATORIA. **(Se anexa modelo de escrito para participar en junta de aclaraciones)**

En el caso de que dos o más personas se agrupen para presentar una proposición, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación. **(NO APLICA).**

Si el escrito señalado en párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de LA LEY.

Las solicitudes de aclaración del PARTICIPANTE, podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones en el domicilio señalado en la CONVOCATORIA para llevar a cabo dicho evento; para agilizar el acto de la junta, al PARTICIPANTE que decida entregar personalmente su solicitud en la junta de aclaraciones, además de lo anterior, se le recomienda portar sus datos y preguntas en CD o USB.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de COMPRANET, no serán contestadas por LA CONVOCANTE por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, LA CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones es optativa. Cualquier modificación en LA CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por LOS PARTICIPANTES en la elaboración de su proposición.

Al finalizar el acto, se exhibirá un ejemplar del acta en el Área de Recepción (Planta Baja) de las oficinas de la CONVOCANTE, ubicadas en **Av. Coyoacán No. 1895, Colonia Acacias, C.P. 03240, Delegación Benito Juárez, México, D.F.**, el acta estará visible del día 03 al 09 de octubre de 2014.

Así mismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET, para efectos de su notificación a LOS PARTICIPANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

REVISIÓN PRELIMINAR

A fin de facilitar el presente procedimiento de contratación LA DEPENDENCIA, a solicitud del PARTICIPANTE, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en EL REGLAMENTO de LA LEY.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de la CONVOCANTE, ubicadas en **Av. Coyoacán No. 1895, Colonia Acacias, C.P. 03240, Delegación Benito Juárez, México, D.F.**, y en horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles, solicitud de la revisión preliminar que requieran. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en la CONVOCATORIA.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de LA LEY y 43, cuarto párrafo de EL REGLAMENTO, LA SFP a través de COMPRANET contará, en los términos de EL REGLAMENTO, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones de la I a la VI del artículo 1 de LA LEY y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO, el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones de la I a la VI del artículo 1 de LA LEY, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a LA LEY.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a LA DEPENDENCIA, la cual, previa validación de la información presentada por EL

CONTRATISTA a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. LA DEPENDENCIA podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, LA SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de LA DEPENDENCIA, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de LA LEY, de EL REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por LA SFP y contendrá cuando menos lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO.

De igual forma, se les comunica a LOS PARTICIPANTES que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que LOS PARTICIPANTES interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la invitación en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los PARTICIPANTES podrán presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale LA CONVOCATORIA

I).-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

La presentación y apertura de proposiciones será el **día 09 de octubre de 2014 a las 10:00 horas**, en el Auditorio de la Dirección General de Servicios Técnicos, ubicado en **Av. Coyoacán No. 1895, Colonia Acacias, 2do. Piso, C.P. 03240, Delegación Benito Juárez, México, D.F.**, en presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante de la SFP. Los PARTICIPANTES deberán entregar el sobre que contenga la proposición en la forma y medio(s) que prevé esta CONVOCATORIA, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior; deberá contener la propuesta técnica y la propuesta económica, en la forma que prevé la CONVOCATORIA.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún participante ni observador, o servidor público ajeno al acto.

La presentación de proposiciones por parte de LOS PARTICIPANTES deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA CONVOCANTE. En caso de que EL PARTICIPANTE presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por LA CONVOCANTE.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. **Será causal de desechamiento si no se firma autógrafamente en cada una de sus hojas del catálogo de conceptos (FORMATO AE 11), programas y los documentos así solicitados en la presente CONVOCATORIA.**

En las proposiciones enviadas si fuera el caso, por medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución a la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. **(PARA LA PRESENTE INVITACIÓN ACUANDO MENOS TRES PERSONAS, LAS PROPOSICIONES NO PODRÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS).**

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL PARTICIPANTE.

La documentación que deberá ser firmada por EL PARTICIPANTE en cada hoja es: **LA METODOLOGÍA DE LOS TRABAJO (FORMATO AT 3), CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMATO AE 11), PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (FORMATO AE 12).** EL PARTICIPANTE a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

Los PARTICIPANTES que hayan asistido elegirán a uno de ellos para que, en forma conjunta con el servidor público designado por la DEPENDENCIA para presidir el acto, rubriquen: **LA METODOLOGÍA DE LOS TRABAJO (FORMATO AT 3), CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMATO AE 11), PROGRAMA DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (FORMATO AE 12), así como la LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS,** dando lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

EL PARTICIPANTE presentará al inicio de los documentos que contenga su proposición la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición **LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.**

LOS PARTICIPANTES **sólo podrán** presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar previsto en LA CONVOCATORIA, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por LOS PARTICIPANTES y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 de LA LEY, así como 62 de EL REGLAMENTO, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación y se proporcionará copia de la misma a los asistentes.

Al finalizar el acto, se exhibirá un ejemplar del acta en el Área de Recepción (Planta Baja) de las oficinas de la CONVOCANTE, ubicadas en **Av. Coyoacán No. 1895, Colonia**

Acacias, C.P. 03240, Delegación Benito Juárez, México, D.F., el acta estará visible del día 09 al 15 de octubre de 2014.

Asimismo LA CONVOCANTE, difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET para efectos de su notificación a LOS PARTICIPANTES que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

II).-FALLO. NO se dará a conocer en junta pública.

La CONVOCANTE, difundirá el contenido del fallo a través de CompraNet, el mismo día en que se emita. Por correo electrónico se enviará a los PARTICIPANTES un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet. En caso de que algún PARTICIPANTE no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, la CONVOCANTE queda eximida de la obligación de comunicarle del aviso anteriormente referido.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de LA LEY, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a LOS PARTICIPANTES que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se da a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso LA DEPENDENCIA las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA CONVOCANTE podrá, a solicitud de EL PARTICIPANTE el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así LA CONVOCANTE podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de EL REGLAMENTO.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Servicios Técnicos, ubicada en **Av. Coyoacán No. 1895, Colonia Acacias, 2do. Piso, C.P. 03240, Delegación Benito Juárez, México, D.F.**, en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el veinte por ciento (20 %) del monto del contrato sin IVA y, de ser el caso, por el cien por ciento (100%) del monto del o los anticipos, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de la LEY y 91 del REGLAMENTO.

En caso de que el adjudicatario no firme el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a LA SFP para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de LA LEY, y LA DEPENDENCIA podrá adjudicar el contrato a EL PARTICIPANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de LA LEY y 74, fracción V de EL REGLAMENTO.

IDIOMA Y MONEDA

TERCERA.- El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CUARTA.- Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LEY, LA CONVOCANTE, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los participantes, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en LA CONVOCATORIA, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.

Las condiciones contenidas en LA CONVOCATORIA y en las proposiciones presentadas por LOS PARTICIPANTES no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que LA CONVOCANTE pueda solicitar a LOS PARTICIPANTES aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a).-Escrito dirigido a EL PARTICIPANTE, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de COMPRANET, caso en el que LA CONVOCANTE enviará un aviso a EL PARTICIPANTE en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b).-A partir de la recepción del escrito, EL PARTICIPANTE contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por LA CONVOCANTE y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que EL PARTICIPANTE no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, LA CONVOCANTE realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.
- c).-LA CONVOCANTE difundirá en COMPRANET las respuestas de EL PARTICIPANTE, el mismo día en que sean recibidas.

I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

I.1.- EVALUACIÓN TÉCNICA

1.- Aspectos generales:

- 1.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

- 1.2.-Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la administración de los mismos; para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos; así como que las currículas del personal tengan firmas autógrafas.

Si EL INVITADO participa con el mismo personal o equipo en dos o mas licitaciones o invitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera invitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de invitación.

- 1.3.-Que EL PARTICIPANTE acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se participan.
- 1.4.-Que los participantes cuenten con la maquinaria y/o equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
- 1.5.-Que la metodología de trabajo propuesta por EL PARTICIPANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- 1.6.-Que la metodología descrita sea aceptable porque demuestra que EL PARTICIPANTE conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición, incluyendo el caso en que LA DEPENDENCIA proporcione la metodología.

2.- Aspectos financieros:

- 2.1- Que cumpla con los parámetros financieros establecidos en la **Base Quinta**, numeral 4 de esta CONVOCATORIA.

3. Aspectos programáticos

3.1.-De los programas:

- 3.1.1.- Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por LA CONVOCANTE, y que sea congruente con el procedimiento de ejecución de los mismos;
- 3.1.2.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
- 3.1.3.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, maquinaria y/o equipo y personal técnico, administrativo y de servicio, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL PARTICIPANTE y con el procedimiento a realizar;

4.- Aspectos técnicos:

4.1.- Que la proposición sea congruente con los **Términos de Referencia** proporcionados en esta CONVOCATORIA y que las soluciones conceptuales propuestas, **en su caso**, sean las adecuadas para los servicios.

4.2.- De la maquinaria y/o equipo:

4.2.1.- Que las características y capacidad de la maquinaria y/o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general el necesario para el desarrollo de los trabajos, consideradas por el participante, sean los adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la metodología propuesta por EL PARTICIPANTE, o con las restricciones técnicas, cuando CONVOCANTE fije un procedimiento y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el propio participante.

4.2.2.- Que en la maquinaria y/o equipo requerido, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos. Los rendimientos propuestos no podrán ser mayores a los señalados en los manuales.

4.3.- De los materiales:

4.3.1.- Que en el consumo del material por unidad de medida determinado por EL PARTICIPANTE para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

4.3.2.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad de LA DEPENDENCIA y especificaciones generales y particulares establecidas en esta CONVOCATORIA.

4.4.- Del personal:

4.4.1.- Que el personal técnico, administrativo y de servicios sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

4.4.2.- Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por EL PARTICIPANTE, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

4.4.3.- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los servicios objeto de esta CONVOCATORIA.

- 4.4.4.- Que el curriculum del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya tenido trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de esta CONVOCATORIA.

I.2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.- Aspectos económicos:

- 5.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- 5.2.- Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por EL PARTICIPANTE sean aceptables, es decir, que sean acordes con el presupuesto elaborado por LA CONVOCANTE y las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.
- 5.3.- Que los tabuladores de sueldos sean acordes a los requeridos en esta CONVOCATORIA, y que la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los servicios ofertados.
- 5.4.- Del presupuesto de los trabajos (**Catálogo de Conceptos Formato AE 11**):
- 5.4.1.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
- 5.4.2.- Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
- 5.4.3.- Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.
- 5.5.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en la LEY y EL REGLAMENTO, así como en las demás disposiciones que emita LA SFP y en esta CONVOCATORIA, debiendo cumplir:
- 5.5.1.- Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA.
- 5.5.2.- Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, personal, maquinaria y/o equipo que se empleará en la realización del servicio.

- 5.5.3.- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- 5.5.4.- Que los costos básicos del personal se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y especialistas, conforme a lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA.
- 5.5.5.- Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto del personal requerido para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
- 5.5.6.- Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y/o equipo requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada maquina o equipo, incluyendo cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- 5.6.- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y esta CONVOCATORIA, considerando además:
- 5.6.1.- Que los costos de los materiales considerados por EL PARTICIPANTE, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta CONVOCATORIA.
- 5.6.2.- Que los costos del personal a utilizar considerados por EL PARTICIPANTE, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- 5.6.3.- Que los costos horarios de la maquinaria y/o equipo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 5.7.- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA, debiendo además considerar:
- 5.7.1.- Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- 5.7.2.- Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL PARTICIPANTE, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo al Director de los Servicios de EL CONTRATISTA encargado directamente de los trabajos y los de campo

necesarios para la dirección, supervisión y administración de los servicios, de acuerdo con los artículos del 211 al 213 de EL REGLAMENTO.

- 5.7.3.- Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta CONVOCATORIA, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- 5.8.- Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:
 - 5.8.1.- Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 - 5.8.2.- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - 5.8.3.- Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 - 5.8.4.- Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
 - 5.8.5.- Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL PARTICIPANTE sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 214, 216 y 217 de EL REGLAMENTO
- 5.9.- Que el cargo por utilidad fijado por EL PARTICIPANTE se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 de EL REGLAMENTO.
- 5.10.- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.
- 5.11.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, personal y maquinaria y/o equipo, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD

QUINTA.- El PARTICIPANTE deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

- 1.- Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de EL PARTICIPANTE que serán responsables de la dirección, administración y ejecución del servicio, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su curriculum con

firma autógrafa en el que se incluya, en su caso, copia simple de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado. De los profesionales propuestos sólo se evaluará la preparación académica y la experiencia demostrada en trabajos de características técnicas, complejidad y magnitud similares, a los que se invita.

PERSONAL PROFESIONAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

La Dependencia requiere que la CONTRATISTA cuente con una estructura mínima organizacional para la ejecución de los trabajos de campo y gabinete formulados en los presentes Términos de Referencia, integrada por un Director de Proyecto, un Gerente de Proyecto, especialistas técnicos y personal de apoyo.

El Participante deberá incluir en su propuesta técnica el organigrama de la plantilla que realizará el servicio, anexando el Curriculum Vitae y copias de las cédulas profesionales de los integrantes de la plantilla. Se requieren los siguientes perfiles del puesto:

- ✓ **Director de proyecto.** Ingeniero Civil o similar titulado con experiencia mínima de 5 años como residente de obra en carreteras. Será el representante y responsable directo ante la Dependencia durante el desarrollo de los Servicios.
- ✓ **Personal especializado en la interpretación de los resultados.** Ingeniero Civil o similar titulado con experiencia mínima de 3 años como residente de obra en carreteras, con conocimiento de la LOPSRM, su Reglamento, así como la Legislación y Normatividad aplicable
- ✓ **Personal de gabinete para el procesamiento de la información.** 2 Personas con experiencia mínima de 2 años demostrable, en trabajos similares al de Residente de Obra para carreteras.

Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XVIII de la LEY; el tabulador que deberá de servir para determinar los sueldos y honorarios del personal Profesional Técnico es el de: Estudio de mercado y metodología para elaborar propuestas de consultoría, edición vigente, de la **Cámara Nacional de Empresas de Consultoría (CNEC)**.

Si EL INVITADO participa con el mismo personal o equipo en dos o más invitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera invitación automáticamente quedará descalificada de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de invitación.

- 2.- Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre, necesarias para su realización por semana o mes. El número de horas-hombre en cada una de las categorías deberá ser balanceado y suficiente para completar el servicio en el plazo estipulado.

En el organigrama, deberá incluir un Director de los Servicios, que deberá de participar en todas las juntas de trabajo que se realicen, firmará todos los documentos y será el

único responsable técnico ante LA DEPENDENCIA en términos de la Ley General de Profesiones.

- 3.- Relación de los contratos de trabajos similares a los de LA CONVOCATORIA de esta invitación en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con la que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL PARTICIPANTE en este tipo de trabajos. Asimismo contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

Cuando en LA CONVOCATORIA no se autorice la subcontratación de los trabajos EL PARTICIPANTE deberá presentar únicamente el escrito donde **manifieste bajo protesta de decir verdad** de que no subcontratara ninguna de las partes de los trabajos que se invitan.

- 4.- Declaraciones fiscales o estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que EL PARTICIPANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

- a).- Que el capital neto de trabajo (**CNT**) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición.
- b).- Que el **CNT** de EL PARTICIPANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante (**AC**) menos el pasivo circulante (**PC**) sea igual o mayor del **20%** del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Así mismo deberá cumplir cuando menos con uno de los parámetros financieros siguientes:

- c).- Que EL PARTICIPANTE demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea igual o mayor de **1.1** unidades y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea igual o mayor a **2.0** unidades.
- d).- Que EL PARTICIPANTE demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL PARTICIPANTE cuando el importe del último año fiscal del PT entre AT sea igual o menor **50%**.

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjunta o en grupo, se sumarán los **CNT, AC, PC, AT y PT**, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores. **(NO APLICA)**.

- 5.- Relación detallada del equipo y personal, indicando cargos y categorías que pretende emplear para el control de calidad de la obra (Unidad de Control de Calidad), cumpliendo con la **Norma N-CAL-1-01/05.- Ejecución del Control de Calidad Durante la Construcción o Conservación**, del Libro Control y Aseguramiento de Calidad.
- 6.- Relación de maquinaria y/o equipo disponible, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general el necesario para el desarrollo de los servicios, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de equipo y/o maquinaria arrendado con o sin opción a compra deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

ANTICIPOS

SEXTA.- EL PARTICIPANTE deberá tomar en cuenta, para formular su proposición, que **NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS**.

VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

SÉPTIMA.- No habrá visita al sitio de los trabajos

SUBCONTRATACIÓN

OCTAVA.- EL PARTICIPANTE ganador no podrá subcontratar los trabajos objeto de los servicios que le sean adjudicados.

FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS

NOVENA.- Al formular la proposición, **EL PARTICIPANTE** tomará en cuenta:

- a).- Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el **día 16 de octubre de 2014**.
- b).- Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de **77 días naturales**.
- c).- Que para la ejecución de los trabajos objeto de la CONVOCATORIA, se cuenta con el oficio de liberación de inversión número 5.SC.OLI.14.-012 del 17 de enero de 2014 y sus modificaciones.

MODELO DE CONTRATO

DÉCIMA.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de LA LEY, se adjunta el modelo de contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios

Unitarios y Tiempo Determinado, al que se sujetarán LA DEPENDENCIA y EL PARTICIPANTE ganador.

FORMA DE PAGO

DÉCIMA PRIMERA.- Para efectos de pago de los trabajos, se realizarán pagos mediante estimaciones mensuales, conforme al programa de ejecución de los trabajos, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del REGLAMENTO, las que serán presentadas por el CONTRATISTA al residente de la obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por la DEPENDENCIA por trabajos ejecutados, dentro de un plazo que no sea mayor a 20 días naturales, contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente del servicio y que el CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. El CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la LEY.

Los montos de los pagos, serán los que presente el PARTICIPANTE en el programa calendarizado de ejecución de los servicios, considerando el tiempo establecido y el calendario de pagos, como se indica a continuación:

CALENDARIO DE FORMA DE PAGO

PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

	OCTUBRE 2014	NOVIEMBRE 2014	DICIEMBRE 2014
MENSUAL	40.00%	40.00%	20.00%
ACUMULADO	40.00%	80.00%	100.00%

CALENDARIO DE FORMA DE PAGO

	NOVIEMBRE 2014	DICIEMBRE (1) 2014	DICIEMBRE (2) 2014
MENSUAL	40.00%	40.00%	20.00%
ACUMULADO	40.00%	80.00%	100.00%

Las estimaciones que se formulen en las fechas pactadas para efectos de pago, se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago. La solicitud de pago para su revisión y conciliación, deberá ser acompañada de la siguiente documentación:



- **Informe de Avance**
- **Cédula de avance;**
- **Generador de Avance Físico Financiero;**
- **Aval del residente para pago de estimación;**
- **Factura;**
- **Notas de Bitácora Electrónica**

En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA DEPENDENCIA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de LA LEY.

En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA.

El responsable de los servicios efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA DEPENDENCIA, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de LA LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de EL REGLAMENTO el atraso en el pago de estimaciones en que incurra LA DEPENDENCIA diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA DEPENDENCIA.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

REQUISITOS ADICIONALES

DÉCIMA SEGUNDA.- Al formular la proposición EL PARTICIPANTE tomará en cuenta:

- a).- Que los trabajos se llevarán a cabo con sujeción a: la LEY y su REGLAMENTO; los términos de referencia y sus especificaciones generales y particulares, así como a las especificaciones que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que la DEPENDENCIA tiene en vigor, al programa de ejecución general de los trabajos; a los precios unitarios señalados en la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición; y a las cláusulas del Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y, en general, de conformidad con lo señalado en la CONVOCATORIA.
- b).- Que en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de LA LEY y 174 de EL REGLAMENTO, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción III y 58 de LA LEY, así como del 182 y 250 de EL REGLAMENTO.

En este caso, cuando EL CONTRATISTA no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de ejecución de los trabajos, podrá solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57; afectando, en cualquiera de los casos, el importe del o los ajustes de costos resultantes en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos.

En el caso de que EL CONTRATISTA no esté de acuerdo en la aplicación del procedimiento de ajuste de costos indicado en la fracción III del artículo 57 de LA LEY, por las razones mencionadas en el párrafo anterior, una vez notificado por LA DEPENDENCIA el factor que proceda, EL CONTRATISTA tendrá diez días naturales para presentar, por escrito, su solicitud de revisión para llegar a un acuerdo fundado y motivado de acuerdo a la normatividad vigente, en caso contrario EL CONTRATISTA tendrá quince días naturales para presentar a LA DEPENDENCIA el análisis de ajuste de costos conforme al procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de LA LEY y lo establecido en el artículo 178 de EL REGLAMENTO y LA DEPENDENCIA tendrá 30 días naturales para resolver lo procedente.

En caso que EL CONTRATISTA no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos a que hace referencia el párrafo anterior, precluye su derecho de dicha revisión, si LA DEPENDENCIA no resuelve en tiempo y forma se tendrá por aceptado lo solicitado por EL CONTRATISTA.



Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de LA LEY, conforme a lo establecido en el artículo 175 de EL REGLAMENTO, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en los servicios que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. EL CONTRATISTA deberá presentar a LA DEPENDENCIA, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de LA LEY.

- c).- Que deberá obtener, con toda oportunidad, los permisos necesarios para la ejecución del servicio en tiempo y forma.
- d).- Que deberá tener durante la ejecución de los trabajos un Director de los Servicios, quien deberá conocer con amplitud los Términos de Referencia, las especificaciones generales y particulares, el catálogo de conceptos de los trabajos, los programas de ejecución y de suministros, la bitácora, los convenios y demás documentos, que se generen con la ejecución de los trabajos

Asimismo, el Director de los Servicios deberá estar facultado por EL CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Independientemente de aquellas que LA DEPENDENCIA pueda hacer en la forma y términos previstos en la Base Primera, inciso e) de LA CONVOCATORIA.

LA DEPENDENCIA en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Director de los Servicios, y EL CONTRATISTA tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA DEPENDENCIA en cualquier momento podrá verificar las instalaciones de la empresa, en gabinete o en campo, así como que el personal propuesto por EL PARTICIPANTE para ejecutar el servicio, sea el que este desarrollándolo, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la invitación o uno de características similares.

- e).- Que de ser el adjudicatario del contrato, notificará formalmente la existencia de la(s) Unidad(es) de Control de Calidad a LA DEPENDENCIA, en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del fallo correspondiente, obligándose también a obtener y presentar la aprobación correspondiente, emitida por parte de la Dirección General de Servicios Técnicos de LA DEPENDENCIA o de la Unidad General de Servicios Técnicos del Centro SCT correspondiente, mismo que deberá ser considerado en los costos indirectos.
- f).- Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado

en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales; quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias y datos proporcionados que incidan en estos trabajos, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, la diferencia no justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en cuanto a los precios unitarios.

- g).- Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP, en términos del artículo 220 de EL REGLAMENTO.
- h).- Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por LA CONVOCANTE en el catálogo de conceptos (**FORMATO AE 11**), justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.
- i).- Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en la relación del **FORMATO AE 11** y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en LA CONVOCATORIA.
- j).- Que ha propuesto precios oficiales, **vigentes a la fecha de presentación de la proposición**, para los insumos que vende PEMEX, puestos en obra por los contratistas, en caso que conforme a la naturaleza de los trabajos se requiera la utilización de estos insumos.
- k).- Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a EL CONTRATISTA por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme a los Términos de Referencia, especificaciones generales y particulares y demás documentos que integran LA CONVOCATORIA.
- l).- Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de EL CONTRATISTA y los cargos adicionales.
- m).- Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en la Relación del **FORMATO AE 11**, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, maquinaria y equipo que rigen en el lugar de los servicios en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por maquinaria y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de EL REGLAMENTO.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobre costo por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de EL REGLAMENTO.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de EL CONTRATISTA.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar EL CONTRATISTA, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

- n).- De ser el caso que se trate de un servicio que comprenda más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de LA LEY.
- o).- Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y/o equipo, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en el **FORMATO AE 11**.
- p).- Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **del FORMATO AE 11** se formulará de acuerdo con lo siguiente:
 - 1.- Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el presupuesto de los trabajos (**FORMATO**

AE 11) deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

- 2.- Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
 - 3.- Cuando el **FORMATO AE 11** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) y el importe total de la proposición.
 - 4.- En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA CONVOCANTE y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.
 - 5.- De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.
- q).- Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (**CFF**), según lo establece la regla **I.2.1.16** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, previo a su firma, deberá presentar documento del "acuse de recepción o respuesta" expedido por el Sistema de Administración Tributaria (**SAT**), con el que compruebe que realizó la "solicitud de opinión" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar el "**acuse de recepción o respuesta**" a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento de fallo o adjudicación correspondiente, la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo en su solicitud el correo electrónico **rpalomar@sct.gob.mx** y **mitrujil@sct.gob.mx** de esta Unidad Administrativa, a fin de que el SAT envíe también a ésta el "acuse de respuesta y el informe de opinión", en atención a la solicitud de opinión; en términos de lo dispuesto por la regla **II.2.1.13**, de la Resolución Miscelánea Fiscal anteriormente citada.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al

Contribuyente (**ALSC**) que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (**RFC**), ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la **ALSC** más cercana a su domicilio.

- u).- No podrán participar en esta invitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de LA LEY o de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- Las propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior e interior conforme a lo establecido en la Base Segunda, Apartado I) Presentación y Apertura de Propositiones, y contendrá:

PROPUESTA TÉCNICA

- AT 1** Manifestación escrita, **bajo protesta de decir verdad**, de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad, términos de referencia y las especificaciones generales y particulares que la CONVOCANTE les hubiere proporcionado (**FORMATO AT 1**).
- AT 2** Manifestación escrita, **bajo protesta de decir verdad**, de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado. **Anexar copia firmada de la Junta(s) de aclaraciones (FORMATO AT 2).**
- AT 3** **Metodología de los trabajo** propuesta por el PARTICIPANTE, la cual será una descripción ordenada y detallada de las etapas en las que organizará su trabajo, los recursos humanos y materiales que empleará, los productos esperados, las metodologías de análisis, diseño o proyecto que empleará, también señalando sistemas, nuevas tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados. Así también describir el tipo y funcionamiento del equipo propio para estos trabajos, de acuerdo a los Términos de Referencia (**FORMATO AT 3**).

- AT 4** Plan de Trabajo por el PARTICIPANTE, señalando tiempos, periodicidad de informes, procedimientos, alternativas, presentación de los resultados con respecto a su Programa General de los Trabajos, indicando fechas y procedimientos de ejecución de los trabajos. (DESCRIBIR DETALLADAMENTE, EN FORMA DE TEXTO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS) (FORMATO AT 4).
- AT 5** Relación de maquinaria y equipo a utilizar en la realización u operación de los trabajos (FORMATO AT 5).
- AT 6** Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios, deberá incluir un Director o Gerente de Proyecto, incluyendo su currículum y cédula profesional (FORMATO AT 6).
- AT 7** Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, los cuales deberán de estar fechados de manera cronológica para verificar su experiencia en cada año de servicio. Incluir copia simple de su Cédula Profesional, la cual será verificada en el Registro Nacional en la Dirección General de Profesiones de la SEP (FORMATO AT 7).

Se debe manifestar y en su caso acreditar los cursos que se hayan tomado de programas informáticos útiles para los trabajos a desarrollar de la presente invitación.

- AT 8** Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta INVITACIÓN. Incluir en este inciso copias simples y únicamente de la carátula del contrato, cláusula del objeto del contrato, cláusula de monto total contratado, cláusula de tiempos de ejecución y hoja de fecha y firmas. De preferencia no anexar contratos completos (FORMATO AT 8).
- AT 9** Relación de cumplimiento de contratos de trabajo. Se deberán presentar copias simples de las hojas que contienen el objeto, el plazo de ejecución, el monto de los trabajos y las firmas de formalización de cada contrato y de sus Actas de entrega-Recepción, cancelación de la garantía de cumplimiento de cada contrato o manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o Actas de extinción de Derechos y Obligaciones, similares al objeto de esta INVITACIÓN. En los términos señalados en la base SÉPTIMA de esta CONVOCATORIA (FORMATO AT 9).
- AT 10** Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** que no subcontratará parte alguna de los trabajos (FORMATO AT 10).
- AT 11** Manifestación escrita de que los precios de materiales, maquinaria y equipo a utilizar de origen extranjero, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio (FORMATO AT 11).
- AT 12** Documentos que acrediten la Capacidad Financiera. Estados financieros dictaminados o no de los dos ejercicios anteriores o Declaraciones anuales de los dos últimos ejercicios fiscales.

- AT 13** Convenio de proposición conjunta, para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en la base TERCERA, del inciso a) al k), además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 del REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común. **(NO APLICA).**

Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que establecerán con precisión los aspectos siguientes. **(NO APLICA).**

Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. **(NO APLICA).**

Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. **(NO APLICA).**

Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado, junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo. **(NO APLICA).**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. **(NO APLICA).**

En este supuesto, la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de empresas o personas. **(NO APLICA).**

- AT 14** Escrito mediante el cual el PARTICIPANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En el caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en el escrito. Cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta.

PROPUESTA ECONÓMICA

- AE 1** Carta compromiso de la proposición firmada en papel membretado por la empresa **(FORMATO AE 1).**
- AE 2** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo **(FORMATO AE 2).** Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y/o

equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la LEY, el REGLAMENTO y en esta CONVOCATORIA.

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con BÁSICOS o AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos.

AE 3 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (**FORMATO AE 3**). Agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente en su caso, mano de obra, maquinaria y/o equipo, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes.

AE 4 Análisis, Cálculo e Integración del Factor del Salario Real, así como el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas, e integración de los salarios. Anexar el Tabulador: "Estudio de mercado y metodología para elaborar propuestas de consultoría, edición vigente, de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría" (CNEC), vigentes (FORMATO AE 4).

AE 5 Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Básicos del equipo para la realización de los trabajos, así como el de señalamientos y de seguridad (**FORMATO AE 5**).

En su caso, porcentaje o datos básicos del costo del equipo y de seguridad que utilizará el personal en la prestación del servicio. Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y/o equipo, que se empleará en la ejecución de los trabajos; debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y/o equipos nuevos.

AE 6 Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos (**FORMATO AE 6**). Identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales.

AE 7 Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento (**FORMATO AE 7**). Tomando en cuenta los gastos que realizará el CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de los servicios y el indicador económico que se aplicará.

AE 8 Cargo por Utilidad propuesta por el PARTICIPANTE (**FORMATO AE 8**).

AE 9 Análisis, Cálculo e Integración de los Cargos Adicionales.

AE 10 Relación y Análisis de los Costos Unitarios Básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

AE 11 Catálogo de Conceptos (**FORMATO AE 11**). Conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes parciales y totales por concepto y monto total de la proposición. Este documento

formará el presupuesto que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso.

AE 12 Programa de Ejecución General de los Trabajos, con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado (**FORMATO AE 12**). Conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de los trabajos y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras.

Programas mensuales de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos.

AE 13 Programa de erogaciones a Costo Directo calendarizado y cuantificado del equipo, identificando su tipo y características en horas efectivas de utilización y su correspondiente importe expresado en pesos (**FORMATO AE 13**).

AE 14 Programa de erogaciones a Costo Directo calendarizado y cuantificado de los materiales expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos (**FORMATO AE 14**).

AE 15 Programa mensual de erogaciones a Costo Directo del Personal Profesional Técnico y Administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (**FORMATO AE 15**). Indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos.

AE 16 Cédula de avances y pagos programados, calendarizados y cuantificados por conceptos a ejecutar, conforme a los periodos determinados por la CONVOCANTE (**FORMATO AE 16**).

AE 17 El PARTICIPANTE anexará la información de su propuesta técnica y económica en un CD en Word o Excel, con el propósito de agilizar la evaluación de las propuestas.

Documentos proporcionados por la CONVOCANTE y que devolverá el PARTICIPANTE firmados en todas sus hojas:

- a) La presente CONVOCATORIA a la invitación.
- b) Los Términos de Referencia y sus Anexos.
- c) El modelo de Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precio Unitario.
- d) Listas de verificación de documentos.
- e) Encuesta del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción.

- f) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XXXII de LA LEY y 46 de EL REGLAMENTO y atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos que se invitan, se podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados anteriormente, debiendo señalarse en esta CONVOCATORIA precisando la forma en que estos serán utilizados en la evaluación de las proposiciones.

DÉCIMA CUARTA.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas.

LA CONVOCANTE hará constar durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales contienen la documentación solicitada en esta CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

A) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO

- 1.- La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.
- 2.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición.
- 3.- Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por EL PARTICIPANTE es falsa.
- 4.- La ubicación de EL PARTICIPANTE en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de LA LEY;
- 5.- Se compruebe que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- 6.- El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en esta CONVOCATORIA.
- 7.- Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en esta CONVOCATORIA.
- 8.- La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:
 - a).- Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana.

- b).- Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY.
 - c).- Declaración de integridad mediante la cual EL PARTICIPANTE **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA DEPENDENCIA convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
 - d).- Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en el inciso e) de la Base Primera de esta CONVOCATORIA:
 - e).- Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como el de haber asistido o no a la(s) junta(s) de aclaraciones celebrada(s), y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a esta CONVOCATORIA.
- 9.- Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran la Proposición, Catálogo de Conceptos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición y los Programas solicitados en la Base Décima Tercera de esta CONVOCATORIA, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de EL REGLAMENTO.

B).- CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICA

- 10.- Que los profesionales técnicos propuestos por EL PARTICIPANTE para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la **Base Quinta, numeral 1** de LA CONVOCATORIA.
- 11.- Que EL PARTICIPANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de LA CONVOCATORIA, conforme a lo establecido en la **base quinta numeral 3** de esta CONVOCATORIA.
- 12.- Que la metodología de trabajo propuesta por EL PARTICIPANTE para el desarrollo y organización de los trabajos, no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

- 13.- Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por LA CONVOCANTE en la **base quinta numeral 4.**
- 14.- Que en la maquinaria y/o equipo, los rendimientos de estos no sean considerados como nuevos considerando las características ambientales donde se vayan a realizar los trabajos y el procedimiento de que se trate, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- 15.- Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y/o equipos de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- 16.- Que los precios unitarios propuestos por EL PARTICIPANTE, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- 17.- Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA CONVOCATORIA; **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- 18.- Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- 19.- Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA CONVOCATORIA; **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- 20.- Que los tabuladores de salarios del personal Profesional Técnico propuesto no sean acordes con los requeridos en esta CONVOCATORIA.
- 21.- Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**
- 22.- Se podrán incluir las causales de desechamiento que LA CONVOCANTE considere necesarias porque afectan la solvencia de la proposición y que permita la normatividad; para lo cual deberá obtener el Visto Bueno del área normativa correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de LA LEY y 71 de EL REGLAMENTO, procederá a declarar desierta la invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA o sus precios de insumos no fueren aceptables para LA CONVOCANTE, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente

superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de LA LEY y 70 de EL REGLAMENTO, podrá cancelar la invitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a LOS PARTICIPANTES y al OIC, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de LA LEY.

LA DEPENDENCIA, a solicitud del contratista cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de EL REGLAMENTO de LA LEY; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla EL PARTICIPANTE en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de LA CONVOCATORIA.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor LA CONVOCANTE se abstendrá de realizar pago alguno.

DÉCIMA SEXTA.- Las proposiciones presentadas por LOS PARTICIPANTES serán conservadas por LA DEPENDENCIA conforme al artículo 74 de LA LEY y del artículo 264 de EL REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En el caso de que LA DEPENDENCIA no firmare el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de LA CONVOCATORIA que motivaron el fallo correspondiente, EL PARTICIPANTE ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar los trabajos. En este supuesto, LA DEPENDENCIA, a solicitud escrita de EL PARTICIPANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 y 82 de EL REGLAMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.- Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a EL CONTRATISTA, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de los trabajos, se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato a que se alude en la Base Décima.

DÉCIMA NOVENA.- Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato a que se alude en la **Base Décima y la normatividad aplicable.**

VIGÉSIMA.- EL CONTRATISTA comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de EL REGLAMENTO, a LA DEPENDENCIA la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, LA DEPENDENCIA en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de EL REGLAMENTO.

EL CONTRATISTA, al término de los trabajos deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido LA CONTRATISTA en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de LA LEY.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, EL PARTICIPANTE deberá entregar el formato de **encuesta de Transparencia y Combate a la Corrupción**, debidamente llenado en el acto que se celebre con motivo de la presentación y apertura de proposiciones.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Con base en los artículos 8 y 31 de LA LEY, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). **Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico** y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. (APLICABLE A OBRAS Y SERVICIOS QUE SE CONVOQUEN AL AMPARO DE LA LEY)

VIGÉSIMA TERCERA.- EL CONTRATISTA deberá manifestar **bajo protesta de decir verdad**, ante LA DEPENDENCIA, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

EL CONTRATISTA deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones

migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

VIGÉSIMA CUARTA.- INCONFORMIDADES

Las personas que participen en esta invitación podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de LA SFP, ubicada en **Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D. F.**, o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de LA LEY.

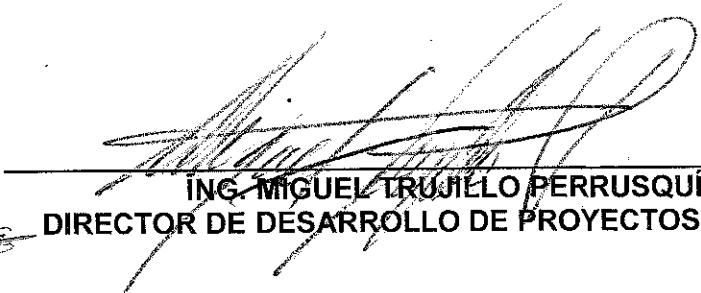
VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN

En términos del artículo 75 de LA LEY, la SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en LA LEY o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la SFP podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con actos de que se trate.

Una vez leído el contenido de estas bases, el PARTICIPANTE se da por enterado del alcance jurídico y administrativo implícito, no pudiendo invocar su desconocimiento, toda vez que su participación manifiesta la aceptación a los términos y condiciones señaladas en éstas, así como la obligatoriedad de sujetarse a su tenor durante el desarrollo del procedimiento de los servicios objeto de la presente INVITACIÓN.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.



ING. MIGUEL TRUJILLO PERRUSQUÍA
DIRECTOR DE DESARROLLO DE PROYECTOS Y NORMAS

37